

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 51, SERIE 2019-2020
APROBADO: 16 DE ABRIL DE 2020
P. DE R. NÚM. 51
SERIE 2019-2020**

Fecha de presentación: 13 de abril de 2020

RESOLUCIÓN

**PARA SOLICITARLE AL GOBIERNO DE PUERTO RICO
QUE IMPLEMENTE UNA CUARENTENA Y
AISLAMIENTO COMPULSORIO DE CATORCE (14)
DÍAS A TODAS LAS PERSONAS QUE ARRIBEN AL PAÍS;
Y PARA OTROS FINES**


POR CUANTO: El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote mundial del COVID-19 como una pandemia. Esta promulgación responde a la propagación del virus simultáneamente en múltiples países del mundo.

POR CUANTO: En estos momentos, el número de personas infectadas a nivel global se acerca a los dos millones y ya ha cobrado la vida de más de ciento dieciocho mil personas. Estas cifras continúan en aumento. Esta, sin duda, ha sido la crisis sanitaria más catastrófica en la historia reciente.

POR CUANTO: El pasado 13 de marzo de 2020 se confirmaron primeros casos del COVID-19 en Puerto Rico. La totalidad de los casos provenían de pasajeros de cruceros o que habían tenido contacto con personas que habían salido del país. Ante ese escenario, el gobierno de Puerto Rico ha aprobado una serie de órdenes ejecutivas en las que se ha implementado un

toque de queda, limitaciones al comercio y restricciones al tránsito vehicular en las vías públicas, entre otras.

POR CUANTO: Por otra parte, el gobierno de Puerto Rico ha solicitado a la Administración Federal de Aviación (FAA, por sus siglas en inglés) el 21 de marzo de 2020, limitar el tráfico aéreo para que los vuelos solo aterricen en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín y así poder realizar un cernimiento médico centralizado de las personas que llegaran a Puerto Rico.

POR CUANTO: La FAA autorizó dicha solicitud el 23 de marzo de 2020 y la Guardia Nacional de Puerto Rico comenzó a realizar el cernimiento. Entre las medidas médicas que se implementaron se incluyó la toma de temperatura a las personas que arribaran al país. Sin embargo, el ayudante general de la Guardia Nacional, el general José Reyes, informó que algunas personas están tomando medicamentos para ocultar la fiebre al llegar al aeropuerto y entrar a Puerto Rico contagiados.

POR CUANTO: Hasta el momento, se ha confirmado que tres personas provenientes del estado de Nueva York utilizaron la modalidad antes descrita para ocultar los síntomas y recibir tratamiento médico en Puerto Rico. Se confirmó que al menos dos de estas personas arrojaron resultados positivos a las pruebas de COVID-19, las mismas se encuentran en condición de cuidado crítico y han requerido la asistencia de ventiladores.

POR CUANTO: Esta semana el gobierno de Puerto Rico anunció que comenzará a realizar las pruebas rápidas de COVID-19 a todos los pasajeros que ingresen al país a través del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín. Sin embargo, se informó que no comenzarán estos procedimientos hasta tanto el Departamento de Salud establezca las guías y los protocolos correspondientes, mientras tanto continúan ingresando pasajeros burlando los controles impuestos hasta el momento y poniendo en riesgo la salud de los ciudadanos.

POR CUANTO: Recientemente, el gobierno de Puerto Rico solicitó a la FAA reprogramar los vuelos procedentes de las áreas con mayor prevalencia de casos de COVID-19, en dicha

solicitud se encuentran los siguientes estados: Nueva York, Florida, Nueva Jersey, Pensilvania, Connecticut e Illinois.

POR CUANTO: Entendemos que esta solicitud, aunque en la dirección correcta, resulta ser insuficiente. A modo de ejemplo, el estado de Alaska ha implementado una cuarentena compulsoria a todos los pasajeros (residentes y no residentes), al llegar al aeropuerto. Los pasajeros deben cumplimentar un formulario en el que informen cual será el lugar designado para permanecer en cuarentena y así el gobierno poder aislar a estas personas, permitir el rastreo epidemiológico, mitigar el riesgo de infección y proveerles asistencia médica de ser necesario. De igual forma, el estado de Hawaii ha implementado medidas similares. Ambos estados han sido sumamente efectivos en implementar estas medidas de prevención, han logrado contener los contagios del virus y se encuentran entre los estados con el menor número de contagios en comparación con los demás estados y territorios estadounidenses.

POR CUANTO: Por otra parte, el gobierno de Puerto Rico ordenó el cese de la entrada de cruceros a la isla desde el 13 de marzo de 2020. Sin embargo, algunos municipios costeros han manifestado la proliferación embarcaciones extranjeras, a pesar que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales había informado que estaba prohibida la entrada de embarcaciones de otras jurisdicciones a las marinas de Puerto Rico, a raíz de la emergencia provocada por el COVID-19.

POR CUANTO: Aquellos pasajeros que pudieran ingresar al país por medio marítimo no están sujetos a un cernimiento médico por parte de la Guardia Nacional. Por lo cual, estamos desprovistos de los controles necesarios para evitar el contagio del virus en esta situación.

POR CUANTO: Todos los esfuerzos que se han realizado por parte del gobierno y de la ciudadanía para prevenir los contagios del COVID-19 podrían resultar insuficientes e infructuosos ante el continuo arribo de pasajeros al país y que, hasta el momento, el gobierno estatal no

ha adoptado medias y estrategias más rigurosas para mitigar, contener la propagación del virus.

POR CUANTO: Por todo lo anteriormente expuesto, esta Legislatura Municipal entiende que implementar una cuarentena compulsoria a las personas que arriben al país es necesario para lograr prevenir, contener y rastrear los contagios del COVID-19 en la isla para proteger la vida de todos(as) los(as) puertorriqueños(as) y salvaguardar la capacidad de nuestro sistema sanitario.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Solicitarle al gobierno de Puerto Rico que implemente una cuarentena y aislamiento compulsorio de catorce (14) días a todas las personas que arriben al país.

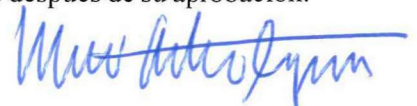
Sección 2da.: El gobierno de Puerto Rico deberá establecer medidas rigurosas sobre la cuarentena y aislamiento compulsorio en la cual deberán estar todas las personas que arriben al país y considerará la posibilidad de tipificar como delito la violación a dichas medidas.

Sección 3ra.: Los que no tengan sitio para estar en cuarentena, deberán hacerla en lugares provistos por el gobierno a costa de la persona que entre a Puerto Rico.

Sección 4ta.: Todas las medidas que el gobierno estatal implemente deben realizarse salvaguardando los derechos civiles de los ciudadanos

Sección 5ta.: Autorizar a la alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan y al presidente de la Legislatura Municipal de San Juan a llevar a cabo todas aquellas gestiones cónsonas con esta resolución y a utilizar todos los recursos necesarios para lograr los objetivos de esta medida.

Sección 6ta.: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



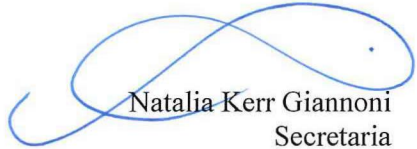
Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Especial celebrada el día 15 de abril de 2020, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel Ortiz Guzmán, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez y con la ausencia del señor, José G. Maeso González.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Resolución Núm. 51, Serie 2019-2020, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 16 de abril de 2020.


Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

MA
NKG